

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “**EL COBAEJ**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, AGUSTÍN ARAUJO PADILLA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 26 de septiembre de 1996, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL COBAEJ**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL COBAEJ**”.

Segundo.- El 6 de Mayo de 2009 “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Jalisco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEJ" , mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B , con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO" :

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones I, XI y XIX, 5 numeral 1, fracciones II y XVI, 7 numeral 1, fracciones II y III, 11 numeral 2, fracción II, 13 numeral 1, fracción XII, 14, 15 numeral 1, fracciones VI y XVIII, 16 numeral 1, fracciones I, II y VII, 17 numeral 1, fracción XLIX, 18 numeral 1, fracciones XXVII, XXXVII y XLI y 23 numeral 1, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 13 fracción X, 14, 16 fracción VI y 116 fracciones I y XXIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y; 4 y 8, fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.3.- Que, en términos del acuerdo primero, fracción III, inciso a) del Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, y que fue publicado el 21 de diciembre del 2018 en su edición especial 31 bis, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Educación se encuentra sectorizada a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, a cargo de la Coordinadora, Anna Bárbara Casillas García, conforme a lo establecido en los artículos 7 numeral 1, fracción II, 11 numerales 1 y 2 fracción II, 13 numeral 1, fracciones II, V, VII y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3 y 7 fracción XII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

II.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEJ" , mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

II.5.- Que, para los efectos del presente Anexo de Ejecución, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Calle Ramón Corona, número 31, planta alta, Zona Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- De "EL COBAEJ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el sábado 25 de abril de 2015 en su sección IV, y cuyo objeto es impartir educación media superior en el Estado de Jalisco.

III.2.- Que, en términos del acuerdo segundo, fracción II, inciso a), numeral 1 del Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, y que fue publicado el 21 de diciembre del 2018 en su edición especial 31 bis, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Colegio se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuyo titular es Juan Carlos Flores Miramontes.

III.3.- Que comparece en este acto Agustín Araujo Padilla, en su carácter de Director General, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18, fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, acreditando su carácter con el nombramiento y toma de protesta emitidos por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 6 de diciembre de 2018.

III.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

III.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Pedro Moreno, número 1491, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL COBAEJ" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEJ" hasta la cantidad total de \$608,976,814.00 (seiscientos ocho millones novecientos setenta y seis mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B. De la cantidad total señalada,

“LA SEP” aportará hasta el monto de \$304,488,407.00 (trescientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta el monto de \$304,488,407.00 (trescientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$220,876,748.00 (doscientos veinte millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) De los recursos a cargo de “LA SEP” se destinará la cantidad de \$110,438,374.00 (ciento diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, y de los recursos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$110,438,374.00 (ciento diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado “A” del presente instrumento.

Tercera.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su **Secretaría de la Hacienda Pública**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a “EL COBAEJ” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL COBAEJ” a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES” conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “LA SEP”, así como a transferirlos a “EL COBAEJ” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con “EL COBAEJ” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a “EL COBAEJ” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el

Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo coordinarse con **"EL COBAEJ"** a fin de remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a **"EL COBAEJ"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBAEJ"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAEJ"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL COBAEJ" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los

rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL COBAEJ" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL COBAEJ" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 197 horas de la categoría "CB I" O "TEC. CB I" para el Colegio y de 2114 horas de la categoría EMSAD I para EMSAD, de las plazas de horas docentes

vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBAEJ"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBAEJ"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, Juan Carlos Flores Miramontes o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL COBAEJ"**: al Director General, Agustín Araujo Padilla, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAEJ"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBAEJ"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: **"LA SEP"**

Juan Pablo Arroyo-Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de
Jalisco

Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de
Desarrollo Social del Estado de Jalisco

0302 / 21

Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado
de Jalisco

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL COBAEJ"

Agustín Araujo Padilla
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

Table with 13 columns (Mes) and 4 rows (Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación, Total) for the COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (EL COBAE).

APORTACIÓN ESTATAL

Table with 13 columns (Mes) and 4 rows (Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación, Total) for the APORTACIÓN ESTATAL.

APORTACIÓN FEDERAL

Table with 13 columns (Mes) and 4 rows (Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación, Total) for EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSA).

APORTACIÓN ESTATAL

Table with 13 columns (Mes) and 4 rows (Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación, Total) for EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSA).

Enteradas las partes del cómputo y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"
Juan Pablo Arroyo Orúz
Subsecretario de Educación Media Superior
Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
Enrique Alféro Ramírez
Governador del Estado de Jalisco
Juan Enrique Barra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco
Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco
Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco
Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL COBAE"
Agustín Araujo Padilla
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

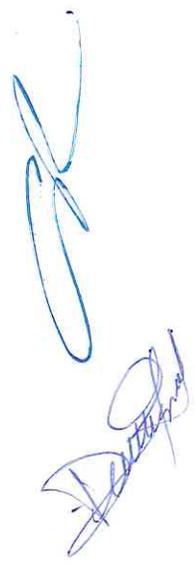
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		55,234.65	55,234.65	682,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	4		41,603.25	166,413.00	1,996,956.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	5		41,603.25	208,016.25	2,496,195.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	13		29,186.65	379,426.45	4,553,117.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	8		38,387.90	307,103.20	3,685,238.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	8		44,146.10	353,168.80	4,236,025.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	4		50,768.00	203,072.00	2,436,864.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	12		32,450.20	389,402.40	4,672,828.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	5		37,317.75	186,588.75	2,239,065.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	7		23,873.90	167,117.30	2,005,407.00
DIRECTIVOS				67				28,986,510.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	20		12,265.60	245,312.00	2,943,744.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	35		12,265.60	429,296.00	5,151,552.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	35		10,827.55	378,964.25	4,547,571.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	49		10,827.55	530,549.95	6,366,599.00
CF21001	ABOGADO	2	14	2		10,827.55	21,655.10	259,861.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	2		10,079.80	20,159.60	241,915.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	21		8,664.50	181,954.50	2,183,454.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		8,664.50	25,993.50	311,922.00
CF33053	TÉCNICO	2	09	56		8,245.90	461,770.40	5,541,244.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	43		7,852.20	337,644.60	4,051,735.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	6		7,852.20	47,113.20	566,358.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	19		7,852.20	149,191.80	1,790,301.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	13		7,079.65	92,035.45	1,104,425.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	17		7,079.65	120,354.05	1,444,248.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	4		6,744.80	26,979.20	323,750.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	2		6,444.10	12,888.20	154,858.00
S14003	VIGILANTE	2	04	41		6,444.10	264,208.10	3,170,497.00
S13008	CHOFER	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
A09004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	31		6,444.10	199,767.10	2,397,205.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	28		6,154.05	172,313.40	2,067,760.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	36		6,154.05	221,545.80	2,658,549.00
ADMINISTRATIVO				464				47,353,677.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			4,362	395.40	1,724,734.80	20,696,817.00
EH8621	PROFESOR CB II	2			2,181	447.30	975,561.30	11,706,735.00
EH8623	PROFESOR CB III	2			979	511.20	500,464.80	6,005,577.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2			194	582.10	112,927.40	1,355,128.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			447	290.50	129,853.50	1,558,242.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			245	322.50	79,012.50	948,150.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			304	395.40	120,201.60	1,442,419.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			458	447.30	204,863.40	2,458,360.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			240	511.20	122,688.00	1,472,256.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			15	582.10	8,731.50	104,778.00
HORAS DOCENTES					9,425			47,748,462.00
EH8523	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			245	511.20	125,244.00	1,502,928.00
EH8525	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			738	582.10	429,589.80	5,155,077.00
EH8513	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			3	290.50	871.50	10,458.00
EH8514	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			73	322.50	23,542.50	282,510.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,059			6,950,973.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2			34	8,728.70	296,775.80	3,561,309.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2			21	17,664.25	370,949.25	4,451,391.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2			41	9,819.80	402,611.80	4,831,341.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2			21	14,729.70	309,323.70	3,711,884.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2			21	19,867.05	417,208.05	5,008,496.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2			48	11,332.95	543,981.60	6,527,779.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2			3	13,995.50	40,186.50	482,238.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2			10	7,229.30	72,293.00	867,516.00
PLAZAS DOCENTES				199				29,439,954.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				730	10,484			160,479,576.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	28,986,510.00	47,353,677.00	29,439,954.00	47,748,462.00	6,950,973.00	160,479,576.00
Prima de Antigüedad		8,064,322.00	6,476,787.00	10,504,658.00	1,529,212.00	26,574,979.00
Prima Vacacional	1,932,430.00	3,694,525.00	2,463,250.00	4,000,163.00	583,200.00	12,673,568.00
ISR Prima Vacacional	483,103.00	923,623.00	615,810.00	1,000,037.00	145,798.00	3,168,371.00
Aguinaldo	3,220,720.00	6,157,546.00	3,990,746.00	6,472,585.00	942,241.00	20,783,818.00
ISR Aguinaldo	805,175.00	1,539,379.00	997,663.00	1,618,138.00	235,558.00	5,195,933.00
Material Didáctico			1,032,074.00	1,749,379.00	267,825.00	3,049,278.00
Seguridad Social	4,104,196.00	8,822,574.00	4,984,065.00	7,596,390.00	1,062,000.00	26,569,245.00
Subcuenta de Vivienda	1,418,434.00	2,367,674.00	1,471,993.00	2,387,417.00	347,546.00	7,993,064.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	567,371.00	947,064.00	588,794.00	954,965.00	138,018.00	3,197,212.00
Seguro Institucional (NSI)		805,003.00	500,476.00	811,720.00	118,164.00	2,235,363.00
Despensa		6,987,940.00	2,996,940.00	3,545,681.00		13,530,461.00
Ajuste a Calendario		769,684.00	513,173.00	833,363.00	121,498.00	2,237,718.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,154,532.00	769,765.00	1,250,047.00	182,249.00	3,356,593.00
Económicos No Disfrutados		923,623.00	461,855.00	750,026.00	109,349.00	2,244,853.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		307,866.00	205,269.00	333,343.00	48,598.00	895,078.00
Eficiencia en el Trabajo		4,481,673.00	128,587.00	230,382.00	34,924.00	4,875,566.00
Apoyo a la Superación Académica			735,936.00	1,545,700.00	173,676.00	2,455,312.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,543,978.00	2,906,666.00	326,595.00	4,777,239.00
Otras Prestaciones		2,064,837.00	2,051,533.00	4,454,511.00		8,570,881.00
TOTAL	41,517,939.00	97,365,442.00	61,968,668.00	100,693,613.00	13,318,424.00	314,864,108.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	20,758,969.50	48,682,721.00	30,984,344.00	50,346,806.50	6,659,212.00	157,432,053.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	20,758,969.50	48,682,721.00	30,984,344.00	50,346,806.50	6,659,212.00	157,432,053.00




APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	1		61,647.15	61,647.15	739,765.00
N / A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	1		45,314.75	45,314.75	543,777.00
DIRECTIVOS				2				1,283,542.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		14,819.95	14,819.95	177,839.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	2		14,819.95	28,639.90	355,678.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	3		12,907.65	38,722.95	464,675.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	2		12,907.65	25,815.30	309,783.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	1		10,445.05	10,445.05	125,340.00
CF33053	TÉCNICO	3	09	5		9,941.55	49,707.75	596,493.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	3		9,469.20	28,407.60	340,891.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	1		9,469.20	9,469.20	113,830.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	1		9,469.20	9,469.20	113,830.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	1		8,540.05	8,540.05	102,480.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	2		8,540.05	17,080.10	204,961.00
S14003	VIGILANTE	3	04	2		7,740.35	15,480.70	185,768.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	2		7,740.35	15,480.70	185,768.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	2		7,414.35	14,828.70	177,944.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	2		7,414.35	14,828.70	177,944.00
ADMINISTRATIVO				30				3,632,824.00
EH8619	PROFESOR CB I	3			190	477.10	90,649.00	1,087,788.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			137	542.75	74,356.75	892,281.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			17	618.30	10,511.10	126,133.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			5	665.75	3,328.75	39,945.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			27	353.85	9,553.95	114,647.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			20	477.10	9,542.00	114,504.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			58	542.75	31,479.50	377,754.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			50	618.30	30,915.00	370,980.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			39	665.75	25,864.25	311,571.00
HORAS DOCENTES					543			3,435,603.00
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			20	477.10	9,542.00	114,504.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			53	618.30	32,769.90	393,238.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			134	665.75	69,210.50	1,070,526.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			11	392.80	4,320.80	51,849.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					218			1,630,117.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		2		10,498.55	20,997.10	251,917.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		2		15,744.80	31,489.60	377,875.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		3		11,811.35	35,434.05	425,208.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		5		17,716.95	88,584.75	1,063,017.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3		2		23,886.35	47,772.70	573,272.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		2		13,627.35	27,254.70	327,056.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		5		20,441.05	102,205.25	1,226,463.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		3		16,107.60	48,322.80	579,873.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		3		24,161.35	72,484.05	869,808.00
PLAZAS DOCENTES				27				5,694,489.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				59	761			15,676,575.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	1,283,542.00	3,632,824.00	5,684,468.00	3,435,603.00	1,630,117.00	15,676,575.00
Prima de Antigüedad		618,662.00	1,252,782.00	755,827.00	358,623.00	2,985,894.00
Prima Vacacional	85,568.00	283,426.00	476,145.00	287,902.00	136,909.00	1,269,950.00
ISR Prima Vacacional	21,391.00	70,850.00	119,032.00	71,972.00	34,228.00	317,471.00
Aguinaldo	142,615.00	472,380.00	771,916.00	465,711.00	220,968.00	2,073,591.00
ISR Aguinaldo	35,653.00	118,088.00	192,975.00	116,424.00	55,241.00	518,381.00
Material Didáctico			194,983.00	127,161.00	64,940.00	387,084.00
Seguridad Social	147,094.00	645,478.00	899,700.00	527,635.00	244,800.00	2,464,707.00
Subcuenta de vivienda	51,692.00	181,635.00	284,719.00	171,777.00	81,504.00	771,327.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	20,676.00	72,647.00	113,887.00	68,707.00	32,600.00	308,517.00
Seguro Institucional (NSI)		61,753.00	96,800.00	58,400.00	27,710.00	244,663.00
Despensa		451,800.00	406,620.00	204,274.00		1,062,694.00
Ajuste a Calendario		59,040.00	98,194.00	59,975.00	28,522.00	246,731.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		88,565.00	148,792.00	89,966.00	42,784.00	370,107.00
Económicos No Disfrutados		70,850.00	89,273.00	53,978.00	25,669.00	239,770.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		23,611.00	39,675.00	23,988.00	11,408.00	98,682.00
Eficiencia en el Trabajo		38,394.00	23,077.00	15,422.00	7,733.00	85,626.00
Apoyo a la Superación Académica			98,456.00	89,052.00	35,752.00	223,260.00
Compensación por Actuación y Productividad			27,329.00	20,305.00	8,152.00	55,786.00
Otras Prestaciones		182,955.00	180,979.00	316,084.00		680,018.00
TOTAL	1,768,231.00	7,073,958.00	11,210,823.00	6,960,163.00	3,047,658.00	30,080,834.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	894,115.50	3,536,979.00	5,605,411.50	3,480,081.50	1,523,829.50	15,040,417.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	894,115.50	3,536,979.00	5,605,411.50	3,480,081.50	1,523,829.50	15,040,417.00




APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

 COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE JALISCO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		23,696.60	47,393.20	568,718.00
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		53		27,251.10	1,444,308.30	17,331,699.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		17,653.75	35,307.50	423,690.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		53		20,301.80	1,075,995.40	12,911,944.00
DIRECTIVOS				110				31,236,051.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		3		9,561.65	28,684.95	344,219.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		54		10,995.60	593,762.40	7,125,148.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		58		6,444.10	373,757.80	4,485,093.00
ADMINISTRATIVO				115				11,954,460.00
EH9953	EMSAD I	2			3,746	395.40	1,481,168.40	17,774,020.00
EH9951	EMSAD II	2			1,136	447.30	508,132.80	6,097,693.00
EH9955	EMSAD III	2			514	511.20	262,756.80	3,153,081.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			136	395.40	53,774.40	645,292.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			164	447.30	73,357.20	880,286.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			48	447.30	21,470.40	257,644.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			240	511.20	122,688.00	1,472,256.00
HORAS DOCENTES					5,984			30,280,172.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			135	395.40	53,379.00	640,548.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			20	447.30	8,946.00	107,352.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2			207	511.20	105,818.40	1,269,820.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					362			2,017,720.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		34		8,728.70	296,775.80	3,561,309.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		41		9,819.80	402,611.80	4,831,341.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		6		19,867.05	119,202.30	1,430,427.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		48		11,332.95	543,981.60	6,527,779.00
PLAZAS DOCENTES				129				16,350,856.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				354	6,346			91,839,259.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	31,236,051.00	11,954,460.00	16,350,856.00	30,280,172.00	2,017,720.00	91,839,259.00
Prima de Antigüedad		1,698,727.00	2,805,805.00	5,196,074.00	346,240.00	10,046,846.00
Prima Vacacional	2,082,402.00	910,210.00	1,315,057.00	2,438,817.00	162,604.00	6,909,090.00
ISR Prima Vacacional	520,599.00	227,552.00	328,763.00	609,701.00	40,650.00	1,727,265.00
Aguinaldo	3,470,670.00	1,517,020.00	2,128,516.00	3,941,803.00	262,661.00	11,320,670.00
ISR Aguinaldo	867,667.00	379,254.00	532,127.00	985,447.00	65,664.00	2,830,159.00
Material Didáctico			569,215.00	1,106,030.00	75,111.00	1,750,356.00
Seguridad Social	4,721,871.00	2,215,301.00	2,871,594.00	4,818,316.00	315,919.00	14,943,001.00
FOVISSSTE	1,561,800.00	597,721.00	817,541.00	1,514,006.00	100,885.00	4,591,953.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	624,718.00	239,087.00	327,015.00	605,599.00	40,353.00	1,836,772.00
Seguro Institucional (NSI)		203,224.00	277,963.00	514,759.00	34,299.00	1,030,245.00
Despensa		1,731,900.00	1,942,740.00	2,251,178.00		5,925,818.00
Ajuste a Calendario		189,626.00	273,969.00	508,084.00	33,874.00	1,005,553.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		284,440.00	410,954.00	762,128.00	50,813.00	1,508,335.00
Económicos No Disfrutados		227,552.00	246,572.00	457,277.00	30,487.00	961,888.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		75,850.00	109,586.00	203,230.00	13,548.00	402,214.00
Eficiencia en el Trabajo		1,110,761.00	71,619.00	145,905.00	9,804.00	1,338,089.00
Apoyo a la Superación Académica			383,068.00	981,376.00	59,368.00	1,423,812.00
Compensación por Actuación y Productividad			833,259.00	1,845,461.00	111,640.00	2,790,360.00
Otras Prestaciones		547,790.00	749,556.00	2,531,821.00		3,829,167.00
TOTAL	45,085,778.00	24,110,475.00	33,345,775.00	61,697,184.00	3,771,640.00	168,010,852.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	22,542,889.00	12,055,237.50	16,672,887.50	30,848,592.00	1,885,820.00	84,005,426.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	22,542,889.00	12,055,237.50	16,672,887.50	30,848,592.00	1,885,820.00	84,005,426.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE JALISCO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		9		32,970.00	296,730.00	3,560,760.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		9		24,562.35	221,061.15	2,652,733.00
DIRECTIVOS				18				6,213,493.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		9		13,121.50	118,093.50	1,417,122.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		9		7,740.35	69,663.15	835,957.00
ADMINISTRATIVO				18				2,253,079.00
EH9953	EMSAD I	3			481	477.10	229,485.10	2,753,821.00
EH9951	EMSAD II	3			229	542.75	124,289.75	1,491,477.00
EH9955	EMSAD III	3			101	618.30	62,448.30	749,379.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			24	477.10	11,450.40	137,404.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			44	542.75	23,881.00	286,572.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			32	542.75	17,368.00	208,416.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3			30	618.30	18,549.00	222,588.00
HORAS DOCENTES					941			5,849,657.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	3			100	618.30	61,830.00	741,960.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					100			741,960.00
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	3		1		9,329.35	9,329.35	111,952.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		5		10,496.55	52,482.75	629,793.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		11		11,811.35	129,924.85	1,559,098.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		4		23,886.35	95,545.40	1,146,544.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		6		13,627.35	81,764.10	981,169.00
PLAZAS DOCENTES				27				4,428,556.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				63	1,041			19,486,745.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	6,213,493.00	2,253,079.00	4,428,556.00	5,849,657.00	741,960.00	19,486,745.00
Prima de Antigüedad	320,162.00	759,937.00	1,003,798.00	1,003,798.00	127,320.00	2,211,217.00
Prima Vacacional	414,232.00	171,548.00	356,321.00	471,228.00	59,804.00	1,473,133.00
ISR Prima Vacacional	103,558.00	42,886.00	89,078.00	117,804.00	14,951.00	388,277.00
Aguinaldo	690,388.00	285,914.00	576,497.00	761,493.00	96,586.00	2,410,878.00
ISR Aguinaldo	172,597.00	71,478.00	144,122.00	190,371.00	24,146.00	602,714.00
Material Didáctico			156,369.00	215,011.00	27,780.00	399,160.00
Seguridad Social	917,544.00	396,947.00	733,298.00	900,703.00	111,534.00	3,080,026.00
Subcuenta de Vivienda	310,674.00	112,653.00	221,425.00	292,479.00	37,098.00	974,329.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	124,269.00	45,061.00	88,568.00	116,990.00	14,839.00	389,727.00
Seguro Institucional (NSI)		38,302.00	75,283.00	99,440.00	12,613.00	225,638.00
Despensa		271,080.00	406,620.00	354,001.00		1,031,701.00
Ajuste a Calendario		35,739.00	74,230.00	98,168.00	12,459.00	220,596.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		53,608.00	111,348.00	147,256.00	18,688.00	330,900.00
Económicos No Disfrutados		42,886.00	66,810.00	88,353.00	11,213.00	209,262.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		14,295.00	29,692.00	39,268.00	4,983.00	88,236.00
Eficiencia en el Trabajo		23,640.00	17,888.00	26,098.00	3,300.00	70,926.00
Apoyo a la Superación Académica			90,511.00	154,324.00	16,400.00	261,235.00
Compensación por Actuación y Productividad			23,281.00	35,190.00	3,740.00	62,211.00
Otras Prestaciones		51,673.00	129,228.00	497,334.00		678,235.00
TOTAL	8,946,755.00	4,230,951.00	8,579,062.00	11,458,964.00	1,339,414.00	34,555,146.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	4,473,377.50	2,115,475.50	4,289,531.00	5,729,482.00	669,707.00	17,277,573.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	4,473,377.50	2,115,475.50	4,289,531.00	5,729,482.00	669,707.00	17,277,573.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco


Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco


Anna Bárbara Cabillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de
Jalisco


Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco


Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL COBAEJ"


Agustín Araujo Padilla
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021. CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO

